

David, 1 de septiembre de 2023

NOTA DRCH-2781-09-2023

Ingeniero

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:



En respuesta al Memorando DEEIA-0550-2108-2023, remitimos el Informe Técnico No. 019-2023, sobre el proyecto “**APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II**”, promovido por **HIDROELECTRICO MACANO II, S.A.**

De Usted,

Atentamente,


LCDO. EDUARDO ARAUZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EA/NR/tg

Adjunto:

- **Informe Técnico No. 019-2023**

c.c./: Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 019-2023
DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EsIA CAT. III
“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II”

Propósito:	Evaluar la información de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Proyecto:	“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II”
Promotor:	HIDROELECTRICO MACANO II, S.A.
Representante Legal:	GABRIEL DIEZ MONTILLA
Ubicación:	CORREGIMIENTO: Paraíso DISTRITO: Boquerón PROVINCIA: Chiriquí
Fecha de informe:	1 de septiembre de 2023

ANTECEDENTES:

- En atención a Memorando DEEIA-0550-2108-2023, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la información de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III “APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II”

INFORMACION PRESENTADA:

- Respuestas a la solicitud de segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto “APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II”

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

- Respuestas a las preguntas realizadas mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0048-2103-2023.

COMENTARIOS DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, tiene los siguientes comentarios al respecto a las respuestas presentadas a las diferentes preguntas formuladas por parte del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental:

- Respecto a la pregunta en cuanto a la aclaración del nombre del proyecto, se considera que la empresa deberá contar y evidenciar los trámites correspondientes,

respecto al cambio de nombre del proyecto ante la entidad competente, previo inicio de obras.

- En las respuestas a la pregunta No. 4, específicamente el punto b, se presentan “*coordenadas del área de campamento a utilizar...*”; sin embargo no se presentan las respuestas conforme a lo solicitado, con relación a la presentación de coordenadas de las siguientes áreas: área designada de lavado de utensilios, concreteras o tulas con residuos de concreto, centro de acopio temporal de los residuos sólidos, contenedores apropiados para el aceite recolectado, sitio seguro para disponer el material contaminado con hidrocarburos.
- En las respuestas presentadas a la pregunta 8, se indica en el punto “a” por parte de la promotora que “*...se desarrollara un paso aéreo (puente)...*”, sin embargo, en el punto “b”, se hace mención a “*...el canal de conducción presenta una sección rectangular...*”; considerando la descripción realizada por la promotora, la misma deberá aclarar y especificar el tipo de infraestructura que se construirá sobre la quebrada Paraíso.
- Con relación a las respuestas presentadas a la pregunta 9, se debe indicar corregimiento de influencia directa, sobre la cual se desarrollará el proyecto.
- Respecto a las respuestas presentadas a la pregunta 12, no se presentan las coordenadas de ubicación ni se indican las superficies (m²) de las infraestructuras temporales, con las cuales contara el proyecto; aunado a ello, no se presenta la certificación de registro público de la finca donde estarían las instalaciones temporales.
- En relación a las respuestas presentadas a la pregunta 13, no se aclara en su totalidad la procedencia del agua a utilizar por el proyecto en etapa constructiva.
- En cuanto al inventario de Fauna Acuática del río Piedra y quebrada Paraíso, presentado en las respuestas a la pregunta 18, dicho inventario no se indica ni se presenta firma del idóneo por el cual fue realizado.
- Respecto a las respuestas de la pregunta 21, no se deja aclarar en su totalidad las preguntas realizadas a la empresa promotora, por lo cual se considera que se deba reiterar a la empresa aclarar dicho aspecto cuestionado.
- En cuanto a las respuestas presentadas a la pregunta 23, no se presentan de forma clara lo solicitado en la pregunta 23.
- Es importante hacer mención, que se deberá considerar verificar el alcance, objetivos y la descripción del proyecto Patios Temporales Cafisa Constructora, Cat. I; aprobado a través de la Resolución DRCH-IA-093-2023 de 16 de septiembre de 2022; ya que la empresa hace mención a que utilizará el proyecto antes mencionado, para la ubicación de componentes temporales que formaran parte del proyecto Aprovechamiento Macano II.

- Se considera, que se debe reiterar a la promotora, presentar las coordenadas UTM del área de donde de extraerá el agua para las labores de mitigación de polvo y las diferentes actividades que comprende el desarrollo del proyecto.
- Aunado a ello, la promotora deberá contar previo inicio del proyecto con el Informe emitido por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres del Sistema Nacional de Protección Civil y a su vez considerar las recomendaciones emitidas por dicha entidad.
- Aclarar, hacia donde se conducirá la energía que se generará en el proyecto y a que línea de transmisión y sub estación eléctrica, se interconectará el proyecto; desde el área del proyecto hasta el punto de interconexión; aunado a ello, contar con los permisos, acuerdos, convenios y/o autorizaciones para la interconexión.
- Tomar en consideración las recomendaciones emitidas por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica, respecto al desarrollo del proyecto.
- Tomar en consideración las recomendaciones emitidas en la pregunta 29, por parte de la Dirección Forestal, respecto al desarrollo del proyecto.
- Contar previo inicio de actividades, con los permisos y autorizaciones por las entidades competentes, para la disposición de los desechos sólidos a generarse durante la obra.

RECOMENDACIONES:

- Tomar en consideración, las recomendaciones emitidas tanto por parte de la Regional de Chiriquí.
- Continuar con el debido proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
- Tramitar y contar con los respectivos permisos que se requieran para la realización del proyecto



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MOTR. EN MANO, O CONSEJO
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7.452-13-811-8
THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora



MGTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	